



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Nueve de febrero de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2016-00093-00
Proceso	DIVISORIO – VENTA DE BIEN COMÚN
Demandante	DAVID CAMPILLO GAVIRIA
Demandado	YHESIKA CAMPILLO CASTRO Y OTROS
A.S.C. Nº	2021-043
Asunto	Requiere información de avaluador

Mediante auto del 25 de noviembre de 2020¹, entre otras disposiciones, se requirió a ALAMEDA INMOBILIARIA S.A.S. a fin de indagar por información suficiente con el objetivo de establecer si SEBASTIÁN DÍAZ CASTRO está o no inscrito en el RAA. Se tiene prueba en el plenario que el 1 de diciembre de 2020, se remitió oficio al correo electrónico dispuesto por esa entidad para las notificaciones judiciales².

A la fecha la entidad requerida no ha remitido la información que le fuera solicitada, así entonces se ordena oficiar a ALAMEDA INMOBILIARIA S.A.S., por segunda vez, para que en el término de cinco (5) días informen a este despacho si SEBASTIÁN DÍAZ CASTRO está o no inscrito en el RAA. Vencido el término concedido, sin que se reciba la información requerida, se iniciará la actuación correspondiente para imponer la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

De igual manera, será carga de la demandada YHESIKA CAMPILLO CASTRO, obtener la referida información relacionada con el avaluador SEBASTIAN DÍAZ CASTRO, en el término máximo de cinco (5) días, so pena de no considerar para efectos procesales o probatorios dicha experticia.

Sin perjuicio de la notificación por estados, comuníquese a las partes por el medio más expedito, sobre esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

¹ PDF 07

² PDF 09 y 10



**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb10b362613206530e0d8938c12887b293cdc054532841f363838a292c7acdd
3**

Documento generado en 09/02/2021 04:00:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**